

Resolución
N°284/2019

Acta N°
22/2019

Barros Blancos, 24 de Setiembre de 2019.

VISTO: observaciones realizadas por los Cres. Delegados del Tribunal de Cuentas en orden de descargo de gastos generados por Fondo Incentivo de Gestión Municipal del período Agosto-Setiembre de 2018 (OD 2327)- Oficio n° 2018/039322/2.

CONSIDERANDO:

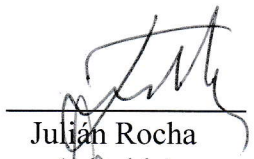
- 1) lo establecido en Artículo 12 inciso 3; Artículo 14 inciso 5 de la Ley n° 18.567, así como lo establecido en Artículo 42 del Decreto 80 de la Junta Departamental de Canelones y lo dispuesto en Circular 2015/000014/1 del 9 de Marzo de 2015; del cual surge que los Concejales Municipales son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, y que los fondos administrados que sean observados por los Cres. Delegados del Tribunal de Cuentas, deberán ser reiterados mediante resolución justificativa del Concejo Municipal

ATENTO: a lo expuesto;


EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE: por unanimidad 4/4 Afirmativa.

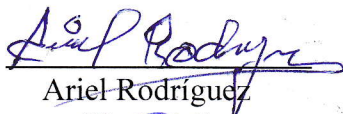
- 1) Reiterar la rendición de gastos expuesta en Oficio n° 2018/039322/2 por concepto de Fondo Incentivo de Gestión Municipal del período Agosto-Setiembre 2018 por un monto de \$82.552,94 (Ochenta y dos mil quinientos cincuenta y dos pesos uruguayos con noventa y cuatro centésimos).
- 2) Proceder a realizar el descargo de los gastos en contabilidad; según Orden de Descargo n° 2327.
- 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



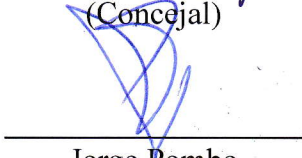
Julián Rocha
(Alcalde)



Claudio Rendo
(Concejal)



Ariel Rodríguez
(Concejal)



Jorge Pombo
(Concejal)